

REFERENCE: CESCR ARG (3)  
AB/KR  
187/2020

La Secretaría de las Naciones Unidas, Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, saluda atentamente a la Misión Permanente de Argentina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación núm. 187/2020, registrada ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en nombre de la Sra. Cintia Paola Villalba y otras 25 personas.

La Secretaría tiene a bien transmitir al Estado parte información adicional, de fecha 7 de febrero de 2020, enviada por los representantes de los autores.

Con base en dicha información, el Comité, actuando por intermedio de su Grupo de Trabajo sobre comunicaciones, ha decidido levantar la suspensión de la consideración de la comunicación, suspensión que había sido acordada el 6 de julio de 2021.

Por ende, el Comité solicita al Estado parte que tenga a bien presentar sus observaciones de admisibilidad y fondo de la comunicación a más tardar el **11 de abril de 2022**.

Asimismo, recordando al Estado parte que las medidas provisionales continúan vigentes durante el tiempo del examen del caso por el Comité, se reitera la decisión del Comité de 29 de mayo de 2020 en la que se solicitaba al Estado parte, de conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo, tomar medidas para evitar posibles daños irreparables a los autores y a sus hijos, suspendiendo el desahucio de la vivienda que actualmente ocupan mientras la comunicación esté siendo considerada por el Comité.



11 de febrero de 2022